



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1978-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Julio de 2022

VISTO; el Expediente n.º 3072-22 sobre rectificación de error material en los Límites y Condiciones de la Licencia de operación n.º 4798.C1 para diagnóstico médico con rayos X, presentado por el HOSPITAL IV CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO - ESSALUD.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1315-22-IPEN/OTAN de 10 de mayo de 2022, se modificó la Licencia de operación n.º 4798.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor del HOSPITAL IV CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO - ESSALUD habiéndose emitido los correspondientes Límites y Condiciones donde se consignaron los equipos de rayos X incrementados y autorizados;

Que, mediante documento del Visto, el HOSPITAL IV CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO - ESSALUD solicita se corrija el número de la licencia consignada como 4796.C1 así como los modelos de los equipos de rayos X señalados en su documentación, al haber sido especificados incorrectamente, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 2432-22-AUTO, determinándose que hubo especificaciones incorrectas en el número de la licencia y en los modelos de los equipos autorizados y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de operación n.º 4798.C1 del HOSPITAL IV CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO - ESSALUD, en diagnóstico médico con rayos X, modificada mediante la Resolución Directoral n.º 1315-22-IPEN/OTAN, en lo relativo al número de la licencia y a los modelos de los equipos de rayos X, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 4798.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear